

HE

Para despachos de oficio quatuorcentos.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.



Los señores Corregidor y Toledo mandan que en consecuencia de lo que previene
las leyes primera y segunda de la Ley de la Nueva
Recopilación, ningún Mercader de esta Ciudad pueda tener ni tenga
en los Patios de sus Casas, ni en las Tiendas en lo alto ni lo bajo, ni en
por Rano ni dentro ni fuera de la Cobertura alguna ni alay Ruan
en sus Casas y los que tubieren las Tiendas en lo alto o en lo bajo no tengan
las vistas de las Tiendas con liemos blancos ni Colorados ni otros Colores
ni con otra Cosa alguna y en lo alto ni en lo bajo, no tengan hechas las Tiler
vistas con Tablar ni con Rano Colorado ni otras Muñecas algunas para
que las otras Mercaderías traigan separadas mejor de lo que son, y que los que
tubieren sus Tiendas en lo alto o en lo bajo tengan las Rentas y diques, la
brea y Cementa, de aquel oxandor y alana que fuere menester sin ning
toldura ni amateñadura para los que binieren a comprar sean cla
ramente lo que compran y en ello no se pueda recibir Enpaso Sopa
na por la primera vez incurran Enperra de dos milmar y por la segunda que
incurran Enperra de un milmar y por la tercera sea que no puedan tener ni
tengan tienda de Mercadería en parte alguna de la Ciudad y que la Ver
dad por los Señores de la Vera Separa el Alcaide y las otras cosas para la
Camara. Asimismo mandan que los referidos Mercaderes mi
dan los Brocados y Sedas m de do dentro de la oxilla de la que piendan
lo que de otra manera vendieren la primera vez y por la segunda sea que
lo prendan con el Cuatro tanto y por la tercera que lo prendan con la
septena. Dado en Toledo a Treinta e Nueve de Abril de mil e Seiscientos e Seis.

Simon de Carbonas
Diaz de Ortega

Don Juan de Torres
Don Juan de Torres
Don Juan de Torres

Don
publicar.

En Toledo a número de Mayo de mil Seiscientos Setenta y Seis. Por don de Pedro
de la Cruz, Alcalde de la Ciudad de Toledo, se publicó a la letra el bando antecedente en
la Plaza de San Marcos de esta Ciudad, alas once de la mañana, y este día ha
do presente mucha gente de la Ciudad, y de la villa de Segovia, y de la villa de
lado tres Edificios como el citado anterior. El uno en la Plaza, otro en la de
Arriamiente, y el otro en el sitio de las cuatro Calles =

Don Juan de Torres
Don Juan de Torres

